

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 14	Revisión 1

**AUDITORÍA EXPRES A LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA
(VIGENCIA 2020)**

INFORME DE AUDITORIA EXPRES No. 033-2020

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JULIO 3 DE 2020**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de 14	Revisión 1

**AUDITORÍA EXPRES A LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA
(VIGENCIA 2020)**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL**

**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga**

OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO	Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental
YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ	Profesional Universitario (Líder)
DIANA PATRICIA DURÁN ORTEGA	Profesional Universitario
CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES	Profesional de Apoyo

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
JULIO 3 DE 2020**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 14	Revisión 1

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA EXPRES No. 033-2020

ENTE AUDITADO: ALCALDIA DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

MOTIVO DE LA AUDITORIA EXPRES: Por directriz del señor Contralor, con ocasión de los recursos ejecutados en función de la urgencia manifiesta decretada en el Municipio de Bucaramanga, solicita que se ve verifique el Adicional No. 03 de 2020, del Contrato No. 354 de 2018; suscrito por la Secretaría de Educación, en relación al servicio de aseo para las Instituciones Educativas del municipio.

INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR: **YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ** Profesional Universitaria (Líder de Auditoría), **DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA** (Profesional Universitario) y **CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES** (Profesional de Apoyo).

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA EXPRES

Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA/ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en lo relacionado con el Contrato de Suministro No. 354 de 2018 Adicional No. 3 cuyo objeto es *“Prestación del servicio de Aseo para los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, incluido el Suministro de Elementos e Insumos necesarios para su prestación.”*

ALCANCE DE LA AUDITORÍA EXPRES

- Realizar control de legalidad al contrato suscrito por la Secretaría de Educación en relación al adicional del contrato en mención.
- Revisar en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, origen de los recursos del contrato relacionado y los pagos realizados para el adicional No.03 del mencionado contrato.
- Determinar si el contrato objeto de la presente investigación fue o ha sido debidamente ejecutado en observancia de los principios constitucionales y legales que regulan la materia.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 4 de 14	Revisión 1

HECHOS

Mediante la Resolución No. 000077 del 16 de abril de 2020, el Contralor Municipal de Bucaramanga, ordenó conformar el Grupo Especial de Reacción Inmediata – GERI- cuyo fin es atender en tiempo oportuno e inmediato los asuntos o hechos conocidos con ocasión de los recursos ejecutados en función de la urgencia manifiesta decretada en la Ciudad de Bucaramanga.

Conforme a lo anterior, a través del Memorando de Asignación No. 033-2020, se ordenó iniciar la Auditoría Exprés No 033-2020, con el fin de verificar el Adicional No. 03 de 2020, del Contrato No. 354 de 2018; suscrito por la Secretaría de Educación, cuyo objeto es: *“Prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación”*.

Posteriormente se recibe Queja Ciudadana No. SIA ATC No. 28202000000116, interpuesta por *“VERDE PARRANOBIS”*, en la cual denuncia presuntas irregularidades sobre el contratista al no tener dentro de su capacidad jurídica y objeto las actividades para ejecutar el contrato, la cual fue incorporada a la Auditoría Exprés No. 033-2020.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de ejecución, El Equipo Auditor procede a solicitar y recaudar la siguiente información y documentación:

- Copia de los estudios previos y Contrato No. 354 de 2018.
- Acto administrativo que designa supervisor.
- Adicional No. 03 de 2020, junto con la correspondiente justificación.
- Informe de supervisión que corresponde a la adicional No. 03 de 2020.
- Origen de los recursos comprometidos dentro de la Adicional No. 03 suscrito el día 4 de abril de 2020, aclarando si corresponden o no a recursos enmarcados dentro del Plan de acción específico COVID-19/Bucaramanga en Acción.
- Manual de contratación del Municipio de Bucaramanga.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 5 de 14	Revisión 1

- Documento donde se constituyó la Unión Temporal UT Escobitas y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal, dentro del Contrato No. 354 de 2018.
- Copia del acta de Asamblea General de Accionistas No. 16 del 14 de junio de 2019, mediante la cual se amplía el objeto social de la Empresa ECO SERVIR S.A.S.
- Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado de la empresa ECO SERVIR S.A.S.
- Análisis de cumplimiento a la Circular Externa 001 – 2020 emitida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad bien sea pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público, respecto al ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales el artículo 4 del Decreto 403 de 2.020, establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos, Municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Adicionalmente el Decreto determinó que las Contralorías Territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 6 de 14	Revisión 1

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece el Decreto 403 de 2020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

MUESTRA AUDITADA

Los procesos contractuales que fueron objeto de la presente auditoría se relacionan a continuación:

Adicional en valor No. 3 y adicional en plazo No. 2 del 4 de abril de 2020, mediante el cual se adiciona en un mes más el Contrato No. 354 de 2018, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y Unión Temporal UT Escobitas, por valor de \$406.004.464, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación”*.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Con el fin de atender en tiempo oportuno e inmediato los asuntos o hechos conocidos con ocasión de los recursos ejecutados en función de la urgencia manifiesta decretada en la Ciudad de Bucaramanga, el Contralor de Bucaramanga,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 7 de 14	Revisión 1

conformó el Grupo de Reacción Inmediata –GERI- y expidió la Circular No. No. 001 del 25 de marzo de 2020, dirigido a los Sujetos y Puntos de Control objeto de vigilancia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, mediante la cual se les ordenaba reportar y allegar toda la información y documentación de competencia de este ente de control, relacionada con la urgencia manifiesta, especialmente aquella encaminada a la atención, mitigación y control de la pandemia por COVID-19, dentro de las 24 horas siguientes a la expedición de los actos y/o documentos pertinentes a la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Educación reportó el día 4 de abril de 2020 la adicional No. 3, suscrita en la misma fecha al interior del Contrato No. 354 de 2018, entre el Municipio de Bucaramanga y Unión Temporal UT Escobitas, por valor de \$406.004.464, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación”*.

Conforme a lo anterior, a través del Memorando de Asignación No. 033-2020, se ordenó iniciar la Auditoría Exprés con el fin de verificar el Adicional No. 03 de 2020 suscrita al interior del Contrato No. 354 de 2018, cuya auditoría tenía como alcance lo siguiente:

- Realizar control de legalidad al contrato suscrito por la Secretaría de Educación en relación al adicional del contrato en mención.
- Revisar en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, origen de los recursos del contrato relacionado y los pagos realizados para el adicional No.03 del mencionado contrato.
- Determinar si el contrato objeto de la presente investigación fue o ha sido debidamente ejecutado en observancia de los principios constitucionales y legales que regulan la materia.

En primera instancia se verificaron las condiciones del Contrato No. 354 del 28 de diciembre de 2018, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Educación y la Unión Temporal UT Escobitas, por valor de \$3.953.355.658, con una duración de 13 meses de la siguiente manera: 10 meses del año escolar 2019 y 3 meses del año escolar 2020, contados a partir de la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 8 de 14	Revisión 1

suscripción del acta de inicio del contrato, la cual se llevó a cabo el día 16 de enero de 2019 y tenía fecha de terminación el día 6 de abril de 2020.

El Contrato venía ejecutándose con normalidad hasta el día 18 de marzo de 2020, fecha en la cual la Secretaria de Educación decide suspender temporalmente el contrato a partir del 20 de marzo y hasta el 20 de abril de 2020, teniendo en cuenta la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del coronavirus COVID-19.

Posteriormente el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, dentro del cual estableció en el artículo 17, lo siguiente:

“Artículo 17. Contratos de prestación de servicios administrativos. Los contratos de prestación de servicios administrativos, suscritos por personas jurídicas con entidades públicas, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia, aseo, y/o cafetería, transporte y demás servicios de esta naturaleza no serán suspendidos mientras dure el aislamiento preventivo obligatorio. Para que se efectúe el pago a las empresas contratistas éstas deberán certificar el pago de nómina y seguridad social a los empleados que se encuentren vinculados al inicio de la Emergencia Sanitaria”.

Conforme a la anterior disposición, la Secretaria de Educación suscribió acta de fecha 30 de marzo de 2020, mediante la cual deja sin efectos el acta de suspensión No. 1 de fecha 18 de marzo de 2020, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos desde el Gobierno Nacional y así dar continuidad al Contrato No. 354 de 2018, cuyo objeto es la *“Prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación”*, sosteniendo los puestos de trabajo y los ingresos del personal de aseo, con el propósito de respetar los derechos laborales.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 9 de 14	Revisión 1

El día 4 de abril de 2020, la Secretaria de Educación, suscribe el Adicional en valor No. 3 y adicional en plazo No. 2 al Contrato No. 354 de 2018, mediante el cual se adicionó en 1 mes más el contrato, hasta el día 6 de mayo de 2020, por un valor de \$406.004.464, cuyos recursos comprometidos son de inversión, con el rubro presupuestal Recursos Propios Aseo No. 22109542 y no están enmarcados dentro del Plan de Acción Especifico COVID-19/Bucaramanga.

La Adicional se llevó a cabo con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de aseo en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, y de esta manera el Municipio garantizará el pago de los ingresos del personal de aseo en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, así mismo, asegurar las condiciones para que las Instituciones Educativas, puedan estar en condiciones óptimas higiénico sanitarias para la salubridad de la comunidad educativa en general.

Con el fin de verificar la ejecución adelantada en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Equipo Auditor revisó los informes presentados por el contratista y el supervisor, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de marzo y el 6 de abril de 2020, mediante la cual se evidenció que ese periodo se canceló sin insumos de aseo ya que las entregas se realizan los 25 de cada mes y debido al aislamiento preventivo obligatorio para el mes de marzo no se alcanzaron a entregar, el pago corresponde al personal de aseo que desempeño las labores durante el periodo comprendido entre el 7 al 19 de marzo de 2020.

Así mismo se revisaron los informes presentados durante el periodo comprendido entre el 7 de abril y el 6 de mayo de 2020, periodo que corresponde al adicional en plazo y valor, donde se evidenció que para ese periodo se canceló el valor del salario de 160 operarios, 3 coordinadores y los insumos utilizados en los días laborados realizando la limpieza de las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a las certificaciones de cumplimiento emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas.

Conforme a lo expuesto, no se evidenciaron irregularidades en la suscripción y ejecución de la adicional en valor No. 3 y adicional en plazo No. 2 al Contrato No. 354 de 2018.

Posteriormente se incorporó a la presente Auditoría la Queja interpuesta por “*VERDE PARRANOBIS*”, en la cual denuncia presuntas irregularidades

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 10 de 14	Revisión 1

relacionadas con el contratista al no tener dentro de su capacidad jurídica y objeto las actividades para ejecutar el contrato.

Con el fin de conocer los hechos puestos en conocimiento en la Queja se solicitó al enlace de auditoría para que remitiera el documento donde se constituyó la Unión Temporal UT Escobitas y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal, dentro del Contrato No. 354 de 2018, presentado en su momento con la propuesta.

Una vez revisados los documentos se evidenció que la Unión Temporal Escobitas, está integrada por: ECO SERVIR S.A.S con una participación del 70% y CORPORACIÓN SOCIAL BUEN CORAZÓN con una participación del 30%.

Se procedió a verificar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal, presentados en su momento con la oferta, para determinar si tenían la capacidad jurídica para ejecutar el contrato No. 354 de 2018.

Respecto al Certificado de Existencia y Representación Legal de ECOSERVIR, expedido el 21 de noviembre de 2018, contempla dentro de su objeto social, lo siguiente: “...*La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita y en especial las siguientes actividades: 1. **Servicios de aseo y mantenimiento en todas sus manifestaciones a instalaciones de carácter público y privado de orden nacional e Internacional...***” (Negrilla fuera de texto)

Por su parte, el Certificado de Existencia y Representación Legal de CORPORACIÓN SOCIAL BUEN CORAZÓN, expedido el 6 de noviembre de 2018, contempla dentro de su objeto social, lo siguiente: “...19. *Suministrar todo tipo de bienes (papelería, elementos de aseo y cafetería, artículos y equipos de oficina, artículos deportivos, entre otros) a entidades públicas y/o privadas.*”

Así mismo, se le solicitó a ECO SERVIR S.A.S para que remitiera el Acta de Asamblea General de Accionistas No. 16, mediante la cual se amplió y se aprobó el objeto social que se relaciona a continuación fuera del ya existente, inscrito debidamente en la Cámara de Comercio, el día 17 de junio de 2019:

“Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social a nivel nacional o internacional. Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 11 de 14	Revisión 1

trabajadores. Prestación de servicios operativos, logísticos y asistenciales, servicios especializados en trabajo en alturas, de fachadas, lavado de tanques, fumigación, servicios de mensajería. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos; servicios de desinfección o desodorización, higienización- Disposición final de residuos peligroso y no peligrosos. Eliminación y tratamiento de desechos, recolección y disposición de basuras. Suministrar y contratar personal para la prestación de servicios como guías de administración o información, aseadoras, jardineros, granjeros ascensoristas, camareras, electricistas piscineros, fontaneros, albañiles, mecánicos, auxiliares administrativas, conserjes para: edificios, condominios, conjuntos residenciales, hoteles centros comerciales o cualquier entidad pública o privada que to requiera. Suministro y contratación de profesionales y tecnólogos en derecho, administrador de empresas, nutricionistas dietistas, psicólogas, trabajadora social, contaduría pública, seguridad y salud en el trabajo, ingenierías, secretarías, recepcionistas, auxiliares administrativas contables, conductores entre otros. Prestación de servicios a entidades públicas y privadas en asesorías, consultorías, auditorías e interventorías, procesos de capacitación en investigaciones; relacionado con la preparación, procesamiento y suministro de alimentación, cafeterías, restaurantes y afines, aseo, mantenimiento en general. Realizar todas las actividades de compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos. Compra, venta y suministro de insumos y elementos de aseo, insumos de cafetería, equipos y todo tipo de maquinaria industrial y semiindustrial. Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación al por mayor y al por menor de vehículos automotores, nuevos y usados, de carga o de pasajeros, o especiales. Comercio y suministro de víveres perecederos y no perecederos con destino a programas de alimentación hospitalaria, escolar e institucional entre otros. Procesamiento, suministro, comercialización y distribución, importación y exportación de productos alimenticios perecederos y no perecederos como carnes, productos cárnicos, pescados, productos de mar, salsamentaría, víveres en general, bebidas y tabaco, frutas, verduras, leche, productos lácteos, huevos, quesos, mantequillas, bien sea al por mayor o al por detal, en establecimientos especializados o no. Así mismo el desarrollo de actividades de ingeniería de alimentos. Expendio a la mesa o por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes cafeterías, en salones de onces, te y café, en cafetería y loncherías.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que, si bien es cierto el Objeto Social de la Empresa ECO SERVIR S.A.S fue ampliado durante la ejecución del Contrato No. 354 de 2018, al momento de participar y presentarse en la Licitación Pública SEB-

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 12 de 14	Revisión 1

LP-003-2018, el objeto social para ese momento tenía relación directa con el objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones definitivos, como se evidenció del análisis que se hizo de cada uno de los Certificados de Existencia y representación Legal de cada una de las empresas que conforman la Unión temporal Escobitas.

Así mismo, en los pliegos de condiciones definitivos, dentro de la capacidad jurídica se estableció como requisitos para las personas jurídicas lo siguiente:

PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual se acredite:

- Su existencia y representación legal.
- Que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso - Que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Que el representante legal está facultado para contratar por la cuantía de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de personas jurídicas que conforman proponente plural el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que la Unión Temporal Escobitas cumple con la capacidad jurídica establecida en los pliegos de condiciones definitivos para ejecutar el contrato 354 de 2018, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y Unión Temporal UT Escobitas, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de aseo para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación”* y por lo tanto, no se advierten presuntas irregularidades que ameriten ser puestas en conocimiento de otras autoridades competentes.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 13 de 14	Revisión 1

ANALISIS CIRCULAR 001 DEL 25 DE MARZO DE 2020

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, expidió la Circular No. 001 del 25 de marzo de 2020, dirigido a los Sujetos y Puntos de Control objeto de vigilancia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la cual fue comunicada en la misma fecha a través del correo electrónico institucional jefedevigilancia@contraloriabga.gov.co, mediante la cual se les ordenaba reportar y allegar toda la información y documentación de competencia de este ente de control, relacionada con la urgencia manifiesta, especialmente aquella encaminada a la atención, mitigación y control de la pandemia por COVID-19, dentro de las 24 horas siguientes a la expedición de los actos y/o documentos pertinentes a la contratación.

Lo anterior en concordancia con las disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional, en especial los Decretos 417, 418, 440, 441 de 2020, la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de la Protección Social, así mismo los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 que definen la Urgencia Manifiesta y el control del cual son objeto estos mecanismos.

Conforme a ello, se evidenció que, la Secretaria de Educación suscribió el día 4 de abril de 2020, la adicional en valor No. 3 y adicional en plazo No. 2 al Contrato No. 354 de 2018, la cual fue reportada a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el mismo 4 de abril de 2020, de acuerdo a la certificación sobre el reporte de los contratos en urgencia manifiesta, expedida el día 24 de junio de 2020, por el Doctor OSCAR RENE DURAN ACEVEDO, en calidad de Jefe de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y administrador de la cuenta oficial contratacionurgencia@contraloriabga.gov.co, conforme a ello, el reporte se llevó a cabo en los términos previstos en la Circular No. 001 de 2020.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 14 de 14	Revisión 1

NOTA: La información que sirvió de base para la elaboración del presente informe fue suministrada por medios virtuales aportada por quienes fueron requeridos y éstos son responsables por la veracidad de la misma.

Bucaramanga, julio 3 de 2020



YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ
Profesional Universitario (líder)



DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA
Profesional Universitario



CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES
Profesional Apoyo

REVISÓ:



OSCAR RENE DURÁN ACEVEDO
Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental